

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE PUERTO RICO

Exposición Ocupacional a Cromo Hexavalente  
Correcciones

**Departamento del Trabajo**

**Administración de Seguridad y Salud Ocupacional**

**29 CFR Partes 1910, 1915 y 1926**

[Docket No. H054A]

**RIN 1218-AB45**

**Exposición Ocupacional a Cromo Hexavalente; Correcciones**

**Agencia:** Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA), Departamento del Trabajo.

**Acción:** Enmiendas de corrección.

**Sumario:** La Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA), está corrigiendo los errores de la regla final que tratan la exposición a cromo hexavalente que apareció en el **Federal Register** el 28 de febrero de 2006.

**Fechas:** Efectiva el 23 de junio de 2006.

**Para más información, comuníquese con:** Mr. Kevin Ropp, Director, OSHA OFFICE OF Communications, Room N-3647, U.S. Department of Labor, 200 Constitution Avenue, NW., Washington, DC 20210; teléfono: (202) 693-1999.

**Información suplementaria:** El 28 de febrero de 2006 (71 FR 10099), OSHA emitió una norma revisada para exposición ocupacional a cromo hexavalente. Subsiguientemente, se descubrió errores en el texto reglamentario. Esta notificación se publica para corregir estos errores.

**Corrección de publicación**

Se hace las siguientes enmiendas de corrección a la regla final de Cromo (IV), publicada en el **Federal Register** el 28 de febrero de 2006 (71 FR 10099).

- De conformidad, el 29 CFR partes 1910, 1915 y 1926 están corregidas haciendo las siguientes enmiendas de corrección.

**Parte 1910-Normas de seguridad y salud ocupacional [ENMENDADA]**

**Subparte Z – [Enmendada]**

- La autoridad de citación para la parte 1910 continúa para leer como sigue:

**Autoridad:** Secs. 4, 6, 8, Occupational Safety and Health Act of 1970 (29 U.S.C. 653, 655, 657); Secretary of Labor's Order Numbers 12-71 (36 FR 8754), 8-76 (41 25059), 9-83 (48 FR 35736), 1-90 (55 FR9033), 6-96 (62 FR 111) ó 5-2002 (67 FR 65008), según aplicables.

- 2-3. La sección 1910.1000 está corregida como sigue:

- a. En la Tabla Z-1, revisando la entrada para “tert-butyl-cromato (como CrO<sub>3</sub>)” y la nota al calce 5, removiendo la entrada para “ácido crómico y cromatos (como CrO<sub>3</sub>)” y añadiendo una nueva nota al calce 6:
- b. En la Tabla Z-2, revisando la nota al calce c.

Las revisiones y aditamentos leen como sigue:

**§ 1910.1000 Contaminantes de aire**

\* \* \* \* \*

**Tabla Z-1 – Límites para Contaminantes de Aire**

Sustancia	CAS No. <sup>c</sup>	ppm <sup>a 1</sup>	mg/m <sup>3 b1</sup>	Designación de piel
*	*	*	*	*
tert-butyl-cromato (como CrO <sub>3</sub> ) véase 1910.1026 <sup>6</sup>	1189-85-1			
*	*	*	*	*
Compuestos de cromo (VI) véase 1910.1026 <sup>5</sup>				

<sup>1</sup> Los PELs son TWAs de ocho horas, a menos que se señale de otro modo; una designación (C) denota un límite máximo. Deben determinarse de muestras de aire de zona de respiración.

<sup>a</sup> Partes de vapor o gas por millón de partes de aire contaminado por volumen a 25°C y 760 trr.

<sup>b</sup> Miligramos de sustancia por metro cúbico de aire. Cuando la entrada es en esta columna solamente, el valor es exacto; cuando está listada con una entrada de ppm, es aproximada.

<sup>c</sup> El número CAS es para información solamente. La ejecución está basada en el nombre de sustancia. Para una entrada que cubra más de un compuesto de metal, medida como el metal, se da el número CAS para el metal; no números CAS para los compuestos individuales.

<sup>5</sup> Véase la Tabla Z-2 para el límite de exposición para cualesquiera operaciones o sectores donde el límite de exposición en § 1910.1026 esté suspendido o de otro modo no esté en efecto.

<sup>6</sup> Si el límite de exposición en § 1910.1026 está suspendido o de otro modo no está en efecto, el límite de exposición es un máximo de 0.1 mg/m<sup>3</sup>.

**Tabla Z-2**

Sustancia	Promedio de tiempo ponderado de ocho horas	Máximo de concentración aceptable	Pico máximo aceptable sobre el máximo de concentración aceptable para un turno de ocho horas	
			Concentración	Máximo de duración
*	*	*	*	*
Ácido crómico y cromatos (Z37.7-1971) (como CrO <sub>3</sub> ) <sup>c</sup>		1 mg/10m <sup>3</sup>		
*	*	*	*	*

<sup>c</sup> Esta norma aplica a cualesquiera operaciones o sectores para los cuales el límite de exposición den la norma de Cromo (VI), § 1910.1026 esté suspendido o de otro modo no esté en efecto.

\* \* \* \* \*

## Parte 1915 - Normas de Seguridad y Salud Ocupacional para Empleo en Astilleros

- 3. La autoridad de citación para la parte 1915 continúa para leer como sigue:

**Autoridad:** Sección 4, Longshore and Harbor Workers' Compensation Act (33 U.S.C. 941); secciones 4, 6, 8, Occupational Safety and Health Act of 1970 (29 U.S.C. 653, 655, 657); Secretary of Labor's Order No. 12-71 (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 25059), 9-83 (48 FR 35736), 1-90 (55 FR 9033), 6-96 (62 FR 111), 3-2000 (65 FR 50017) o 5-2002 (67 FR 65008), según aplicable.

- 4. La sección 1915.1000 está corregida en la Tabla Z mediante la revisión de la entrada para "tert Butyl Cromato (como CrO<sub>3</sub>)" y añadiendo una entrada para "compuestos de cromo (IV)".

Las revisiones y aditamentos leen como sigue:

### § 1915.1000 Contaminantes de Aire

\* \* \* \* \*

**Tabla Z - Astilleros**

Sustancia	CAS No. <sup>d</sup>	ppm <sup>a*</sup>	mg/m <sup>3</sup> <sup>b*</sup>	Designación de piel
*	*	*	*	*
tert-butyl-cromato (como CrO <sub>3</sub> ); véase 1910.1026 <sup>n</sup>	1189-85-1			
*	*	*	*	*
Compuestos de cromo (VI); véase 1910.1026 <sup>o</sup>				
*	*	*	*	*

\* Los PELs son TWAs de ocho horas, a menos que se señale de otro modo; una designación (C) denota un límite máximo. Deben determinarse de muestras de aire de zona de respiración.

<sup>a</sup> Partes de vapor o gas por millón de partes de aire contaminado por volumen a 25°C y 760 trr.

<sup>b</sup> Miligramos de sustancia por metro cúbico de aire. Cuando la entrada es en esta columna solamente, el valor es exacto; cuando está listada con una entrada de ppm, es aproximada.

\*

<sup>d</sup> El número CAS es para información solamente. La ejecución está basada en el nombre de sustancia. Para una entrada que cubra más de un compuesto de metal, medida como el metal, se da el número CAS párale metal-no números CAS para los compuestos individuales.

\*

<sup>n</sup> Si el límite de exposición en § 1910.1026 está suspendido o de otro modo no está en efecto, el límite de exposición es un máximo de 0.1 mg/m<sup>3</sup>.

<sup>o</sup> Si el límite de exposición en § 1910.1026 está suspendido o de otro modo no está en efecto, el límite de exposición es un máximo de 0.1 mg/m<sup>3</sup> (como CrO<sub>3</sub>), como un TWA de ocho horas.

## Parte 1926 - Reglamentos de seguridad y salud para construcción

- 5. La autoridad de citación para la parte 1926 continua para leer como sigue:

**Autoridad:** Sección 107 Contract Work Hours and Safety Standards Act (Construction Safety Act) (40 U.S.C. 333); secs. 4, 6, 8, Occupational Safety and Health Act of 1970 (29 U.S.C. 653, 655, 657); Secretary of Labor's Order No. 12-71 (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 25059), 1-90 (55 FR 9033), o 6-96 (62 FR 111), según aplicables; 29 CFR 1911.

- 6. La sección 1926.55 está corregida en el Apéndice A revisando la entrada para “tert-butyl-cromato (como CrO<sub>3</sub>), removiendo la entrada para “ácido crómico y cromatos (como CrO<sub>3</sub>)” y añadiendo una entrada para “Compuestos de cromo (VI).”

Las revisiones y aditamentos leen como sigue:

**§ 1926.55 Gases, vapores, emanaciones, polvos y nieblas**

\* \* \* \* \*

**Apéndice A a § 1926.55 – 1970 - Valores de límite de umbral de la American Conference of Governmental Industrial Hygienists para contaminantes aerosuspendidos**

VALORES DE LÍMITE DE UMBRAL PARA CONTAMINANTES AEROSUSPENDIDOS PARA CONSTRUCCIÓN

Sustancia	CAS No. <sup>c</sup>	ppm <sup>a</sup>	mg/m <sup>3</sup> <sup>b</sup>	Designación de piel
*	*	*	*	*
tert-butyl-cromato (como CrO <sub>3</sub> ); véase 1910.1026 <sup>n</sup>	1189-85-1			
*	*	*	*	*
Compuestos de cromo (VI); véase 1910.1026 <sup>o</sup>				
*	*	*	*	*

<sup>3</sup> Use los límites para asbesto § 1926.58

<sup>a</sup> Partes de vapor o gas por millón de partes de aire contaminado por volumen a 25°C y 760 trr.

<sup>b</sup> Miligramos de sustancia por metro cúbico de aire. Cuando la entrada es en esta columna solamente, el valor es exacto; cuando está listada con una entrada de ppm, es aproximada.

\*

<sup>d</sup> El número CAS es para información solamente. La ejecución está basada en el nombre de sustancia. Para una entrada que cubra más de un compuesto de metal, medida como el metal, se da el número CAS párale metal-no números CAS para los compuestos individuales.

\*

<sup>n</sup> Si el límite de exposición en § 1910.1026 está suspendido o de otro modo no está en efecto, el límite de exposición es un máximo de 0.1 mg/m<sup>3</sup>.

<sup>o</sup> Si el límite de exposición en § 1910.1026 está suspendido o de otro modo no está en efecto, el límite de exposición es un máximo de 0.1 mg/m<sup>3</sup> (como CrO<sub>3</sub>), como un TWA de ocho horas.

Firmado en Washington, DC, este 15<sup>to</sup> día de junio de 2006.

**Edwin G. Foulke, Jr.**

*Assistant Secretary of Labor.*

[FR Doc.06-5590 Field 6-22-06; 8:45 am]

**Billing Code 4510-26-P**